

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo tercero, 1.º de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 16 de octubre de 1972.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—7.824-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Subdecano de Asistencia Médica y Social.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 248, de 16 de octubre de 1972, publica íntegramente las bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Subdecano de Asistencia Médica y Social, consignada en las plantillas con el grado retributivo 20 y dotada en la partida 87 del presupuesto con el sueldo base de 80.000 pesetas y retribución complementaria de 25.000 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo tercero, 1.º de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 16 de octubre de 1972.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—7.823-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente al concurso de méritos convocado para cubrir las plazas de Letrado Asesor Jefe y Letrado Asesor de los Servicios Jurídicos Municipales de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 16.535, de fecha 12 de octubre de 1972, publica las bases por las que se regirá el concurso de méritos convocado para cubrir las plazas de Letrado Asesor Jefe y Letrado Asesor de los Servicios Jurídicos Municipales de este excelentísimo Ayuntamiento, dotadas dichas plazas con los emolumentos correspondientes a los grados retributivos 18 y 15, respectivamente, de los establecidos por la Ley 109/1963, de 20 de julio, y demás derechos y emolumentos que sean de aplicación según la citada Ley, disposiciones posteriores de carácter general y de la propia Corporación.

El plazo de treinta días hábiles para la presentación de instancias empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios pertinentes.

Palma de Mallorca, 16 de octubre de 1972.—El Alcalde.—, Rafael de la Rosa Vázquez.—7.057-E.

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Diputación Provincial de Alicante referente a la oposición para cubrir una plaza de Ingeniero Auxiliar de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 9 de septiembre de 1972, página 18511, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de admitidos, donde dice: «D. Rafael Llopis», debe decir: «D. Rafael Blanes Llopis».

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 17 de octubre de 1972 por la que se dispone la aprobación de los dos prototipos de contadores eléctricos marca «Landis & Gyr», tipo «CG 41 h», monofásicos a dos hilos, para 50 A. y 50 Hz., uno para 120 V. y el otro para 220 V.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle del Estornino, número 3, en solicitud de aprobación de dos prototipos de contadores eléctricos marca «Landis & Gyr», tipo «CG 41 h», monofásicos a dos hilos, para 50 A. y 50 Hz., uno para 120 V. y el otro para 220 V., fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, S. A.», los dos prototipos de contadores eléctricos marca «Landis & Gyr», tipo «CG 41 h», monofásicos a dos hilos, para 50 A. y 50 Hz., uno para 120 V. y el otro para 220 V., cuyo precio máximo de venta será de mil treinta y cuatro pesetas (1.034 pesetas) para cada prototipo de contador.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) Nombre de la casa constructora, o la marca, tipo del contador y designación del sistema.

b) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador, condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar, número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1972.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Promoción Industrial y Tecnología.

*ORDEN de 19 de octubre de 1972 por la que se aprueba el plan coordinado de obras de la zona regable del Tera (Zamora).*

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta, designada en la forma que determina el artículo 8.º del Decreto 2183/1969, de 18 de agosto, ha elaborado el plan coordinado de obras de la primera zona regable del río Tera (Zamora), en el que se estudian con uniformidad de criterios los distintos extremos que comprende dicho plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley de 21 de abril de 1949.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Agricultura, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba el plan coordinado de obras de la primera zona regable del río Tera (Zamora), redactado por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo al artículo 8.º de la Ley de 21 de abril de 1949 y al Decreto 2183/1969, de 16 de agosto, que aprobó el Plan General de Colonización de la zona.

Artículo 2.º Los terrenos incluidos en esta zona fueron delimitados en el artículo 8.º del Decreto 2183/1969, de 16 de agosto, que aprobó el Plan General de Colonización de la misma; esta superficie ha quedado dividida en ocho sectores con independencia hidráulica, cuya delimitación queda reflejada en el capítulo III del plan coordinado, y cuyas superficies regables y totales son las siguientes:

Sector	Superficies		Total
	Ha. regables	Ha. no regables	
I .....	657	288	975
II .....	338	51	389
III .....	1.262	296	1.578
IV .....	1.103	508	1.611
V .....	1.827	257	2.084
VI .....	1.526	70	1.596
VII .....	2.035	255	2.290
VIII .....	1.085	59	1.144
<b>Totales ...</b>	<b>9.383</b>	<b>1.784</b>	<b>11.667</b>

Artículo 3.º En la redacción de los proyectos correspondientes se tomarán como directrices las trazas y características técnicas que figuran en el plan coordinado, adaptando las unidades de obras a los distintos modelos oficiales de los respectivos Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura.

Artículo 4.º La relación de las obras del plan que corresponden al Ministerio de Obras Públicas quedan especificadas en el anejo número 1 de esta Orden y las que corresponden al Ministerio de Agricultura en el anejo número 2, debiéndose ajustar el orden y ritmo, tanto en la redacción de los proyectos como en la ejecución de las obras a lo que en dichos anejos se establece.

Artículo 5.º La Dirección General de Obras Hidráulicas y la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo del plan y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prescrita y en íntima relación de dependencia con los programas de inversión que se aprueben por el Gobierno para la actuación en cada ejercicio económico. Se encomienda a la Comisión Técnica Mixta la coordinación de la actuación de ambos Organismos, debiendo constituirse en su seno una Junta permanente formada por un representante de Obras Hidráulicas y otro del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 19 de octubre de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y Agricultura.

**ANEJO 1 (AL PROYECTO DE ORDEN)**

RELACION DE OBRAS QUE CORRESPONDEN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, CON EXPRESIÓN DEL ORDEN Y RITMO A QUE HAN DE AJUSTARSE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

Obras	Plazos en trimestres	
	Presentación del proyecto	Fin de la obra
<b>1. Obras de interés general para la zona:</b>		
1.1 Compuertas de nivel constante en el canal de la margen derecha .....	Proyecto aprobado.	4.º 1972.
1.2. Obras de defensa en el río Tera .....	Se demora la programación hasta que la puesta en riego indique su necesidad.	
1.3. Abastecimiento de agua y alcantarillado .....	Se demora la programación hasta que la evolución de la zona indique sus necesidades futuras.	

**ANEJO 2 (AL PROYECTO DE ORDEN)**

RELACION DE OBRAS QUE CORRESPONDEN AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, CON EXPRESIÓN DEL ORDEN Y RITMO A QUE HAN DE AJUSTARSE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

Obras	Plazos en trimestres	
	Presentación del proyecto	Fin de la obra
<b>1. Obras de interés general para la zona:</b>		
1.1. Obras de distribución de agua, pavimentación y alumbrado' .....	Se demora la programación hasta que la evolución de la zona indique las necesidades futuras.	
1.2. Construcción de centros cívicos y otros de carácter público .....	Se demora la programación hasta que la evolución de la zona indique las necesidades futuras.	
1.3. Repoblaciones forestales en masa .....	2.º a partir de la aprobación del plan.	8.º a partir de la aprobación.
<b>2. Obras de interés común para los sectores:</b>		
2.1. Redes secundarias de acequias, desagües y caminos:		
2.1.1. Acequias y desagües sectores I, II y III .....	Proyecto aprobado.	2.º 1975.
2.1.2. Acequias y desagües sector IV .....	1.º a partir de la aprobación del plan.	8.º a partir de la aprobación.
2.1.3. Desagües sector V .....	1.º a partir de la aprobación del plan.	7.º a partir de la aprobación.
2.1.4. Acequias y desagües sector VI .....	2.º a partir de la aprobación del plan.	14 a partir de la aprobación.
2.1.5. Acequias y desagües sector VII .....	3.º a partir de la aprobación del plan.	12 a partir de la aprobación.
2.1.6. Caminos sectores I, IV, V, VI y VII .....	4.º a partir de la aprobación del plan.	19 a partir de la aprobación.
2.2. Plantaciones lineales en caminos de servicio .....	4.º a partir de la aprobación del plan.	19 a partir de la aprobación.
<b>3. Obras de interés agrícola privado:</b>		
3.1. Redes terciarias de acequias, desagües y caminos, equipos de riego por aspersión .....	2.º a partir de la aprobación del plan.	12 a partir de la aprobación.
3.2. Acondicionamiento de tierras .....	3.º a partir de la aprobación del plan.	17 a partir de la aprobación.
3.3. Enmiendas de terrenos, creación y mejora de praderas .....	No se indica la programación por depender de las peticiones de los agricultores.	
3.4. Nuevas dependencias ganaderas .....	Se demora su programación hasta que la evolución de la zona indique las necesidades futuras.	
3.5. Viviendas y dependencias agrícolas .....	Se demora su programación hasta que la evolución de la zona indique las necesidades futuras.	